

c) Para la minimización de las emisiones de polvo y partículas, la demolición de estructuras se llevará a cabo de la forma más efectiva posible, tomando medidas como regar previamente los materiales y la zona a tratar una vez que se vaya a proceder al derrumbe de la parte no metálica de las estructuras. Igualmente, los vehículos que transporten material pulverulento se cubrirán con una lona o un sistema apropiado.

d) Se observará el cumplimiento de buenas prácticas en la gestión de residuos como son el almacenamiento en recipientes adecuados, identificados y etiquetados correctamente y su almacenamiento intermedio en una zona destinada específicamente para ello.

e) Al finalizar cada jornada, se realizará diariamente una limpieza general, clasificando y depositando los residuos y restos de obras en contenedores adecuados y en zonas previstas específicamente para ello.

f) Se prestará especial atención durante la realización de labores con hormigón y mortero.

g) La velocidad de los vehículos en carreteras sin pavimentar, en su caso, estará controlada, al objeto de minimizar el levantamiento de polvo.

h) Las actividades de construcción que puedan producir un mayor ruido se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, en período diurno. De esta manera y de acuerdo con la Ordenanza de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se tomarán las siguientes precauciones:

- El horario de trabajo será el comprendido entre las 8 y las 22 horas en días laborables y entre las 10 y las 18 horas en días festivos, en los casos en los que los niveles de emisión de ruido superen los indicados en la Tabla 2, Anexo I de la citada Ordenanza, para los períodos nocturnos (70 dBA para zona con actividad industrial o servicio urbano excepto servicios de administración).

- En caso de necesitar un tipo de máquina especial cuyo nivel de emisión supere los 90 dBA (medido a 5 m. de distancia), se pedirá un permiso especial, donde se definirá el motivo de uso de dicha

máquina y su horario de funcionamiento. Dicho horario deberá ser expresamente autorizado por los servicios técnicos de la Ciudad Autónoma.

- Se exceptúan de la obligación anterior las obras urgentes, las que se realicen por razones de necesidad o peligro y aquellas que, por sus inconvenientes, no puedan realizarse durante el día. El trabajo nocturno deberá ser expresamente autorizado por la Ciudad Autónoma.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Entre las medidas adoptadas para disminuir el impacto generado por las emisiones atmosféricas, se pueden diferenciar entre aquellas destinadas a reducir el nivel de emisiones y la selección de una altura adecuada para la chimenea del nuevo Grupo.

De este modo, ha de considerarse como medida correctora el empleo de combustibles de bajo contenido de azufre, como son el fuel oil BIA durante el funcionamiento en continuo y el gasóleo para los períodos de arranque y parada del Grupo Diesel, lo que conlleva unas menores emisiones de SO<sub>2</sub>.

Además de las medidas que atienden a los combustibles empleados, la altura efectiva (altura física + sobreelevación del penacho por impulso mecánico y convectivo) de la chimenea del nuevo Grupo 15 se ha determinado de modo que permita conseguir que la contribución de sus emisiones a los niveles de inmisión en la zona de afección de la C.D. Melilla esté por debajo de los valores límite establecidos por la legislación aplicable para la protección de la salud humana y los ecosistemas.

Finalmente destacar que, con la puesta en funcionamiento del nuevo Grupo se reducirá el porcentaje de utilización de los Grupos ya existentes más antiguos (que presentan típicamente un menor rendimiento), lo que supondrá una reducción de las emisiones específicas de la Central.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS SOBRE VERTIDOS LÍQUIDOS

Los efluentes generados por el nuevo Grupo Diesel 15 serán de idéntica tipología a los existen-